

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro.190
Radicación Nro. 76001-31-10-003-2022-00439-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Una vez surtido el término de emplazamiento y glosada en el expediente la constancia de la inclusión y publicación pertinente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y al no haber comparecido a la actuación el emplazado, se le designará Curador Ad-Litem a la señora GRIZLLE ORDOÑEZ SOLARTE, en su calidad de demandada, con quien se proseguirá la actuación pertinente, advirtiendo que desempeñará el cargo de forma gratuita (C.G.P. arts. 48, 108 y 293).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali –Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **DESIGNAR** a **MARIA CARMENZA DIAZ SALCEDO** con dirección de notificación electrónica mcdiaz25@hotmail.com, como **CURADORA AD-LITEM** para que actúe en nombre y representación de la parte emplazada, señora **GRIZLLE ORDOÑEZ SOLARTE** en su calidad de demandada.

SEGUNDO: **ADVERTIR** que el Curador desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de Oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 024 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: diecisiete (17) de febrero de 2023



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cb1f324936b261aff7b63af46f73287b39bbf3e95fb646337576e56deeac18a**

Documento generado en 16/02/2023 03:42:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>